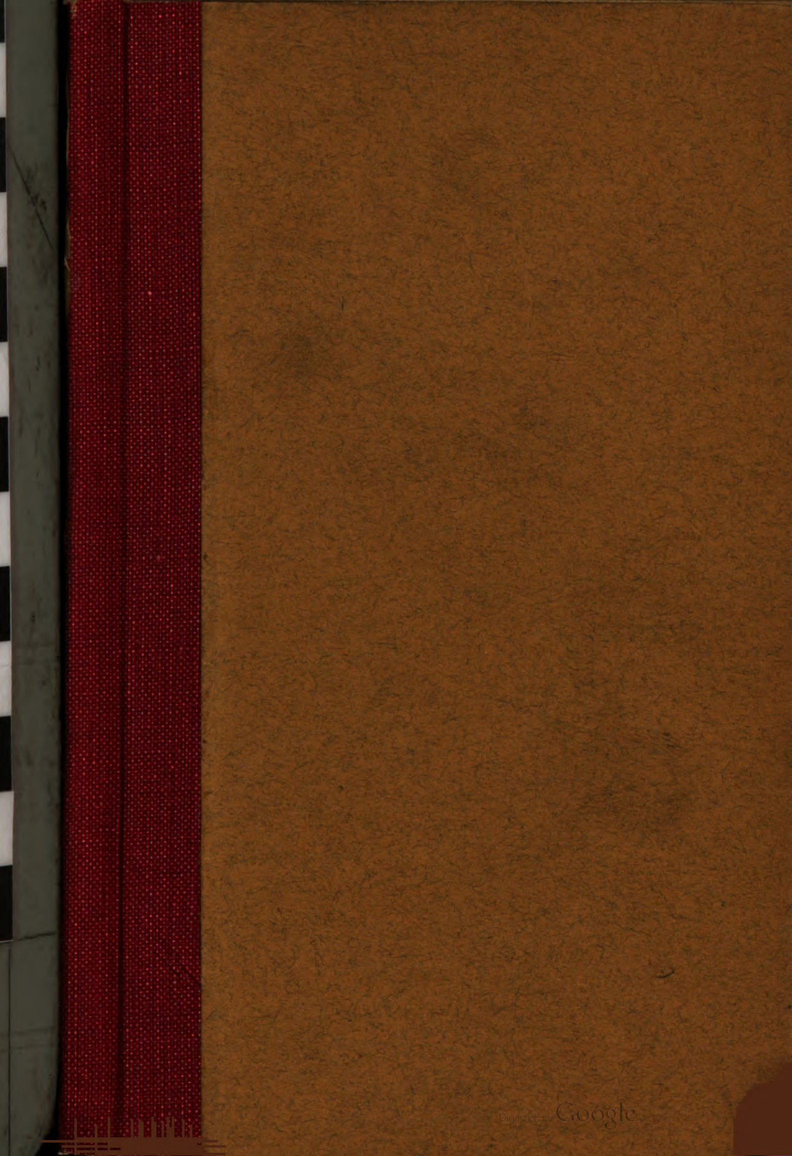
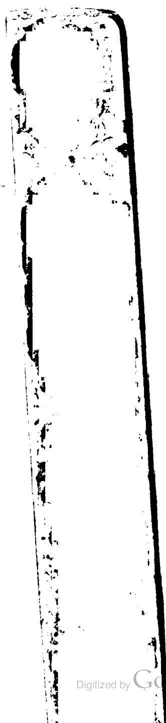


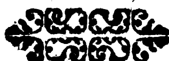


AVISOS, Y EXORTACIONES A LOS REYES, Y PRINcipes tocantes al pesso, y conseruaçion de su autoridad.

Y las causas que produçen las Guerras en Europa.

Compuestas en Latin por HERIMAÑO CHVNRRADO Varon de Fridemburg, Equite aurato, Conde Palatino.

Traducidas de Frances, en Español (a instancia del Illmo. y Exmo. Señor Don LVIS DE VELASCO, Marques de Belueder, de la Orden de Santiago, Comendador de Balencia del Bentosso, del Consejo de Guerra de la Magestad Catholica, y su Capitan General de la Caualleria Ligera en los Estados de Flandes.) Por Pedro Pardo Riuadeneyra, Entretenido por su Magestad. Año 1620.



EN BRVSELAS,
En casa de IVAN MOMARTE, detras la casa de la Villa. M. DC. XX.


BRITISH MUSEUM

AL ILLVSTRISSIMO Y EX^mo. SEÑOR.

DON LVIS DE VELASCO,

MARQVES DE BELVEDER, DEL CONSEJO DE GVERRA de la Mageſtad Catholica, y ſu Capitan General de la Cauallería ligera en los eſtados de Flandes.

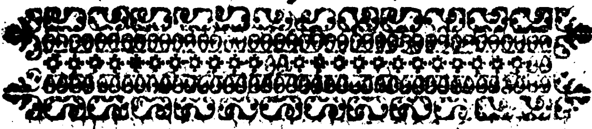


Vego que V. Excellençia me mando traduxeſſe eſte Diſcurſo, lo puſe en execuçion con mucho guſto, por lo que desſeo ſeruirle. Y deſpues de dirigir lo mas eſſencial del, a los Reyes, y Principes como coſa que atañe, y perteneſce a la grandeza de ſus dignidades! preſento ſolo a V. Excellençia

lençia

lençia el trauajo desta traduçion; paraque (baxo su amparo) salgan a luz sus noticias; que por ser tales, y tan prouechosas al seruicio de Dios, de las Magestades, y Altezas: es justo participe la naçion Espeñola dellas; supuesto el Autor las ha publicado en latin, y el Françes en su lenguaje. Supplico a V. Excellencia se sirua recebir este tan corto seruicio, y perdonar las faltas del, pues a los demas estoy cierto daré satisfaçion interuiniendo su autoridad. Guarde nuestro Señor a V. Excellencia muchos años como conuiene y este su menor Seruidor dessea. Bruxellas y Abril 15. de 1620.

Pedro Pardo Riuadeneyra.



AVISOS, Y EX-ORTACIONES A LOS REYES, Y PRICI-pes tocantes al pesso, y conseruacion de su autoridad.

Y las causas que produçen las guerras en Europa.

A LOS REYES, Y PRINCIPES.



OS cosas (Reyes imbençibles, é Illmos. Principes) me han obligado escreuir a vuestras Magdes, y Altezas. Vna es, la esperiençia, y otra la vejéz; la qual hauiendo pasado ya los ochenta y tres años de su edad, no puede de oymas es-

perar enel fauor, o benevolençia, principalmente estando priuado de herederos, y no tener alguno que encommendar a V. liberalidad; segun dixo Berzellao Galaadita, *ya no es otro mi deßeo, si ser enterrado en mi patria, junto al sepulcho de mis Padres.* Quanto ala esperiençia segunda causa deste mi discurso? puede estar sin sopecha de alguna vanidad, segun cadaqual podrá conocer; como despues dela jornada de Pauia, hasta el año de nuestra saluaçion de 1586. he continuamẽte professado, y seguido el exerciçio de las armas. Despues auiendo honrrosamente cumplido, y dado satisfacion en los cargos mas eminẽtes dela milicia, he sido treze vezes digna, y extraordinariamente remunerado, y honrrado con veynte y cinco heridas recebidas cara, à cara. Con esto empleo el restãte de mi vejez endar consejos, y perficionar embaxadas; causas que (porlo menos) nome negaran el priuilegio para razonar.

Asi que hallandome a punto de fenescer mis dias os exorto con lagrimas ó Reyes, y Principes; que aunque es postrera, y desmayada boz? es muy saludable, siendo bien entendida. Conuiniendo en todas maneras que vosotros mismos os precieys de oyrla, y leerla; sin satisfaceros de entenderla por sola relaçion de vuestros consejeros; enlos quales la mayor parte es de tal manera apasionada, que aborrescen los Consejos, (aunque saludables) si primero no han llamado alas puertas de sus entendimientos, ó de sus manos.

Los otros son de tal manera atormentados, y despedaçados del rauiosso, y miserable tormento del ambicion, que por entretener mas tiẽpo alos Principes en admiracion de sus suficiencias? destierran todos los que no son de su genero, de la Corte, y Consejo; acomodando sus pareſçeres, no al bien publico, mas antes a su prouecho particular. De todos

 los

los quales pretendo ganar el preçio: De los primeros por ser mas claro que el Sol enmedio dia, es este auiso saludable, y hasta el dia deoy no persuadido alos Reyes; de los postreros, en razon que deoy mas ni me tendran por emulo, ni com petidor.

Ayudame la razon paradezir conel mas leal amigo del santissimo Rey, *Quantos dias tengo aun de viuir, paraque pueda subir con el Rey ala Cuidad de Hierusalem.* Yo paso de ochenta años el dia deoy, *Mis sentidos no son assaz maduros, y capaces para discernir el dulce delo amargo?.* Por loqual os ruego prestheys atendo oydo, a esta mi sentencia. Hauiendo cõsinceridad (sin esperança, y temior de buena, ó mala fortuna, sino como quien esta prompto para dar sus cuentas delante el eterno juez?) de discurrir de aquellas cossas enlas quales vigilando he consumido toda mi edad.

Primeramente lloramos, como toda Europa desde vn entero siglo hasta agora

se desmiembra, y destruye, de vna parte por ocasion delas guerras Ciuiles, y de la otra por el temor delas preparaciones para ellas. Y hablando verdad no son obscuras sus causas, pues las descubre vna profunda auariçia, y sanguienta ambiçion de dominar; acompañada de vna cruel, y fiera monstruosidad de setas, y supersticiones. Porque aunque es asi, que piamente, ò por necessidad algunas guerras han sido declaradas, y proseguidas por bonissimos Principes; no dexa de notarse quan raras vezes el apetito de las riquezas, y poder se puede desterrar de los Spiritos Reales, aunque justos, y dela suerte que vn resplandeciente fuego no dexa de tiznar con su humo los mas altos, y bien labrados techos? dela mesma manera, tales pestes se cuelan dentro de los Coraçones mas puros, y acendrados ayuntados alas companias de pesimos consejos, los quales hazen corromper las mas justas leyes, estatutos, y ordenan-

Cas

ças. Y quando (por ventura) tales vicios no hallen lugar en los entendimientos de los Reyes, y Principes? no por eſſo dexan de inflamar los deſſeos delos Capitanes y Gouernadores; maximas que no nos enſeñan otra coſa, que ver guerras, y empreſſas; algunas de las quales, ſon tal vez executadas malamente contra los injuriados? que la calamidad deſus fines, mueſtra la poca razon deſus principios. Por loqual ciertas cauſas particulares por lo paſado hantraydo, y preſentemente, conduſcen cada particular alas guerras, à ora ſean juſtas, y legitimas, à ora injuſtas, é iniquas, y raras vezes buenas ſin alguna mezcla de malicia.

Aſi que, eſtas meſmas cauſas (por medio de la confederacion, y ayuda de otro) traen preſentemēte mayores males, y con menos remedio que jamas. Pues que es la cauſa, el alago [digo yo] y el aguijon de los vicios, por cuyos medios las otras peſtes hazen inuſitados robos, reduciendo

los

los ultrages, y agrauios al vltimo temor de todas las pobrezas, desolaciones, y miserias. Deseays sauerla Reyes, y principes? yo os la diré. Es vuestra propria inaduertencia, vuestra demasiada largueza, y prolongacion enlos negocios, de laqual depende el gouierno de vuestros Reynos. Perdon os pido. Vos oys, no aun adulador que os haze coxquillas, mas antes aun verdadero Orador que os amonesta, y lastima la oreja. Los mas sinceros, y buenos conseieros, o sō muertos, ó cercanos a la muerte. Pero digáme dedō procede esta inaduertencia de los Reyes: ellos guerrean, ellos cuidan de cobrar las venganzas delas injurias, defender sus aliados, y mantener la piedad; Empero aquellos, por los quales son obligados a tomar las armas? en razon de su malicia, tienen diferente designio, y es: Que los dichos, Reyes, y Principes quedé desnudos desus Reynos, y Principados; (bié entédido) para que la forma de Republica sea trocada, y los Ministros,

y criados delos Reyes sean lebantados, y superiores a sus dueños. Y finalmẽte para que los diuersos partidos traydos, y aterrados por vna miserable carnicería? la pobre Christiandad dome sucuello al yugo del Ottoman ó Turquesco.

De la memoria de nuestros abuelos, (Carlos Duque de Borgoña, que por su gran valor, tubo el renombre de animosso) sacamos, hizo vna sangrienta guerra contra el Rey de Françia; con diferentes pretextos, (asauer) la gloria, amplificacion del Estado, y venganza de agrauios. Empero Phelipe de Comines (que enaquel tiempo interuenia enlos consejos secretos, y priuados) escriue que ni el Rey, ni Carlos auian jamas entendido las verdaderas causas, por las quales huuiesen sido tirados a tales guerras, por medio desus consejeros, y Capitanes delos exercitos. Porque los Francesses apretaban al Rey rompiesse la paz; hasta tanto que Carlos reducido a todo extre-

mo (por el mas poderosso) fue constreñido obtener por algun Principe la aliança de Francia, valiendose del cassamiento de su hija heredera. Por otra parte le escriuian de Francia, y delos exercitos del Rey que voluiesse aella, enlaqual no le faltarian amigos. Demanera que estos Principes por la codiçia, desdeentonzes se hizieron laguerra asupropria costa, y ruyna: con efusion desangre, fuego, sacos, y otras cossas que succedieron, gozando por vssufructo (sin caussa vastante) solamente la destruycion desus propios payses.

Asi que alpresente os podeis armar, ò Reyes, y Principes atientas, y como aciegas demanera quelos vuestros os lleuen indirectamente y los estrangeros enganosamente, y asi los vnos, como los otros lo puedā hazer con notable daño, y ruina de vuestras Monarchias, y Principados: cuyo fin de todas sus armas (si bien seconsideran) sus botafuegos y

trom-

trompetas no miran a otro blanco? mas de que las Democracias, y Ariſtocracias (aſauer los gouiernos populares) ſean tenidos por muy poderoſſos, y las Monarchias por flacas. Las armas de los Reyes, y las riquezas de muchos ſiruen, y ſe emplean el dia deoy aeſte effetto; loqual es facil de conocer confrontando las coſſas paſſadas con las preſentes.

Y de la manera que ſe halla vna cierta correſpondencia en cada edad del hombre, y ſegun los Años deſu vida diuerſas aficiones, eſtudios, y exercicios: Aſi veemos nos otros en eſte grã cuerpo del Mundo, y conpañia de hombres algunas coſas diuerſiſſimas, ſer noſolamente vtiles, ſino tãbien aprouadas. En el principio delas gentes, y naciones las ciudades eſtabã à obediencia de los Reyes, perſuadiendoſe gozaban (con ellos) vna mas que venturoſa, y apacible edad; todos deſſeaban vn Rey, le creyan, y mantenian. Al inſtante ſe ſiguieron de

tracciones, y enuidias contra los Reyes: y no dexaban tambien de auydar a esto las faltas, y malos tratamientos hechos por aquellos que Reynaban; los quales (a dezir verdad) acresčentabā la materia, y el vigor al mal talento, é indignacion de los pueblos; conosciendo con quāto contra pesso se hallaban cargados de tributos, de imposissiones, y alcabálas, y todo a fuerza de necessidad, para solo deuorarlo, y gastarlo en la concupiscencia, y superfluidad de la Corte. Por loqual succedió la mudanza del gouierno; de tal manera que en lugar de Reyes (agora por ser hechados, agora por ser muertos) el pueblo, ó los principales del, se apoderaron del mando.

La Ittalia despues que los Tarquinos fueron desterrados de Roma tenia pocos Reyes. Los pueblos casi se hallabā libres. Las primeras historias cuentā que Tacius Sabinus, y los postreros (a sauer Porsena que voluio à introducir los Tarquinos) vn Rey

vn Rey perseguia al otro. Los Latinos se esforzaron à hazer lo mesmo, confin que el pueblo que señoreaba de fuera, siruiesse al Estado (ò adezir mexor) paraque auiendo establescido vn Rey queles fuese deudor dela Magestad Reral? pudiessen ellos mesmos fundar su autoridad, y potencia. Y, es asi, quela calamidad delos Veies (oy Toscanos) verifica assaz el rancor que se tenia alos Reyes deaquel tiempo enlos pueblos de Italia; losquales auiendo criado vn Rey por ocasion del gran peligro enque se hallaban, apartaron desi todos sus vezinos.

Lapujanza delos Romanos viniendo despues acrescer, nosolo derribo, mas antes hizo perder, y oluidar (casi) la memoria, y conosimiento delos Reyes.

Ittalia, y España estaban sin Reyes, Africa tenia sus Numidas, y pocos otros Reyes, Cartago era puxante, y tenia asimesmo vngrã Imperio sobre los Reyes, la Francia los reconocia bien poco, y la Alma-

Alemaña notenia que algunos Reyeſue-los, la Grecia eſtaba libre, la Tonia tambien, y las partes mas nobles dela Aſsia; porque los eſpiritus de todos, como enemigos del gouierno Regio, ſe arrimaban a la Democracia; Deaqui vinieron los Ptolomeos, Antioquios, Atalo, Nicomedes, y Maſiniſſa; y los otros viuian eſclauos de los Romanos, y reynaban con modeſtia, y ſufrimiento haſta tanto que ſubuertidos, y traſtornados (ò por volundad, ò por armas?) el todo ſe reduxo en Prouincias ſiruiendo de acreſcentamiento a los mas poderoſſos.

Semexantes tiempos, é iguales animoſidades de Reyes, llenos de rancor ſe hallan el dia deoy han buelto al Mundo; por vna cierta mudanza de coſas, y maquinaçion para des hazer los Reyes, con la ayuda delos miſmos Reyes; y por eſte camino eſtableſçer los Eſtados populares: que ſi el eſſuerzo de ſemexantes enredos vinieſſe á tener effeto? embreue,

ſolo el nombre de Rey (a vn en los mas floreſcidos Reynos) noſe podria mas hallar; porque ſus enemigos con todos ſus penſamjentos y fuerzas miran ſolo al blanco [por vna natural ligereza de animo, y vn orgullo deſordenado] de introducir otras formas de Republicas: preſumiendo que ſus negocios ſeràn los mas bien librados, en tiempo que les ſerà loable mandar, y obedeſcer alternatiuamente coſſa que ſauen ellos muy bien, es negada en los Reynos, y Principados. Con eſto conciben ellos vna gran eſperanza, y ciertamente no bana, ſi deſde luego los Reyes noſe preuienen con buena orden para eſtirparlos de la Europa. Por que veys a qui como eſtos yguales partidores diſcurren entre ellos miſmos. La noble Ciudad de Venecia (en el mar Adriatico) ſeñorea apredominio; hà fortaleſcido ſus riquezas, y libertad

con

con la ruyna de los Principes Vezinos. otras vezes acompañada con el Turco, ſe auia buelto eſpantoſſa, y rezeloſſa a toda Ittalia, haſta llegar a menos preciar los Emperadores de Cõſtantinopla. Las otras Ciudades de Ittalia, Milan, Genoua, Piſſa, Florencia, y Luca lebãtadas en ygual eſperanza de libertad, y poder, (a exemplo de Venecia) han hecho otras vezes cara a Reyes, y Principes inuencibles: y eſto, mientras que ellas meſmas no ſe deſtruyan con reciprocas guerras.

Aſi meſmo, los Sguizaros ſehan apartado dela obediencia, y gouierno de ſus Principes, y no ſolamente ſe han rebuelto contra ſus Señores, ſi nò tambien esforçadoſe en gran manera a deſtruyr, y acauar ſu Nobleza; lo queles pudo aconteſcer? aunque vna tal libertad la ayan conquiſtado

a fuerza de ſangre. Los dichos Sguizaros, y otros confederados habitantes de los Alpes, viuen baxo deſus proprias leyes eſpantoſas a los Reyes. Y quando ſuccede que los Franceſſes, y Alemanes ſe enemiſtan, y hazen la guerra? eſtos ſiruen de arуitros en ſus diferencias. Con eſto quien ay que ignore que golpe daria tal exemplo; y con todo no ſe halla quien quiera conſiderar la importancia, y el daño de la coſa.

Los Griſones otros habitantes de los Alpes, ſe ligan con los Sguizaros. Ginebra royò el lazo, eſtribando contra el mandamiento de ſu Principe. Haze confederacion con Baſilea, y Strasburg. Las otras Villas ſiguiendo eſte meſmo trayn; ſe lebantan, y ſuſtentan contra el Emperador, contra ſus Principes, y contra ſus Magiſtrados; por que, qual es la ciudad que de cien Años a eſta parte no ha mudado de un pareſcer, en otro, ò aſaltado a ſu Senado. Pues que es la

causa

causa de tantos males successos? vna desenfrenada libertad inuentada (contra todas leyes) a fuerza de delictos, y carnalidades.

Quanto al Septentrion, bien puede ser tenido por el menos seguro. Lubeque, Hamburg, Dansique, Rostoque, Breme, y otras Villas Ansiaticas (a las quales malamente llaman Imperio) han hecho liga desechando, y repudiando sus Señores, y Principes baxo cuya proteccion estaban tan acrescentados, arrodelandose, y preualesciendose con sus immensas Riquezas, y fuerzas. La cosa fue entonzes tan poco considerada, que tal perdida no huuiera succedido en vn mismo tiempo, ni de vna vez; aludiendose a si mesmo que tal daño, é interes no tocaba a vno solo, sino a muchos que por disgracia estaban mal auenidos, y discordes.

El emperador, el Holstein, el Danoés, el Prussien, el Saxon, y muchos Obispos

fueron despojados de sus Señorios. Semexantes progressos se encaminan al passo dotortuga; con fin detrastornar, y aniquilar las dignidades de los Principes, El Turco noay mucho que apretaba alos Venecianos malarmados, enque degeneraban de sus antepassados. los Sguizaros (naturalmente pacificos, y quietos, como pobres de riquezas, y caualleria) han tenido por mexor defender loque es suyo, que conquistar lo ageno. La pujanza de las Villas Ansiaticas frisaba con qualquier otro Imperio, empero por estar tan apartadas vna de la otra, y tener dentro de si mismas vn Emulo, Principe, o Gouernador; no supieron dar el asalto alos Emperadores, y Principes; sino que tirando asi todas las riquezas, los han engran manera debilitado, por loqual (sin ellas) es el Imperio bien grande, mas es cuerpo sin neruios.

Estando la Republica ental Estado,

y los espiritus contrapessados alternatiuamēte Entre el Gouierno Regio, y Politico: entretanto que los Principes, y Caualleros (por renombres postiços y menosprescio) llamaban alos Senadores de las Villas Paysanos, ò Villanos, y ellos alos nobles esclauos dela cozina, y Corte; se compuso de improuiso esta nueba mudanza en Democracia, Quando los Payses Vaxos, ò Belgicos [desdichados por su demasiada prosperidad) se rebelaron contra su Souerano Señor; y la total causa de tales rebueltas, fue solo confin depoder sacudir desi la obediencia que deuian a su principe.

El Conde de Nassau, y otros conjurados (para bien dezir) por nouerse forçados adesamparar los Magistrados dando cuenta como auian procedido enellos, y los Senadores de las Villas con fin deser reconoscidos por cauezas, maestros, y superintendentes

de los negocios, agenos de caſtigo por el crimen de la vſurpacion enla hazienda de ſus Principes; perſuadido al pueblo con inuenciones, y artificios preſtó el conſentimiento; y ellos miſmos mueſtran bien claramente que la cauſa no procedia de la Religion, (ſegun pretenden) ni de impoſiſsiones tributarias para effetuar vna tal rebelion, y atroſcidad. Por que quanto ala Catholica los meſmos Eſtados auian proueydo enprimer lugar, y ſegundariamente conſtituydo à Mathias Archiduque de Auſtria, (aunque jouen,) y deſpues al Duque de Alanzon protector de la dicha Catholica Religion.

Es aſi meſmo notorio por ellos, noſe han reducido auna tal faccion por la violencia de los tributos, ſupueſto que preſentemente contribuyen alas caxas del publico diez vezes mas de lo que entonzes ſe pretendia dellos, Empero conſideremos vn poco las tablas de ſus

leyes, y condiciones; y hallaremos como se niuelan con los Venecianos.

Condiciones dadas a Mathias Archiduque de Austria.

1. EL Archiduque gouernarà los Payses por el Consejo de Estado, cuyos Consejeros seran escogidos, y elegidos por las ordenes, ò Estados Generales, Personages naturales del Pays Baxo, y sobre todo idoneos para exercer tal cargo.

2. Que todos los negocios se determinaràn por los paresceres, y voz delos dichos Consejeros, de tal manera que el mesmo Gouernador no pueda resoluer ni mudar cosa por si mesmo.

3. Si algunos Consejeros procediesen al contrario tocante alos officios Palatinos, ò se hallen o primidos de vn pes-

ſo demaſiado Honrrado, y dificil que a inſtancia, y peticion de los Eſtados generales ſea proueydo.

4. Que en los negocios arduos, y de conſequencia concurriendo la generalidad de los Payſes, el dicho Gouernador no acometerá, ni empreenderá alguna coſſa ſin conſentimiento de los Eſtados generales.

5. Que en los caſſos dificiles tocantes a la dicha generalidad (como ſe podria entender en razon de impoſiſsiones, le bas de dinero, acuerdos de guerra, ó de paz con los Principes eſtrangeros, y otras coſas ſemexantes) las ordenes generales ſeran obligadas antes que el dho Gouernador permita, y venga en algun acuerdo, aya de proponer el todo a los principales y communidad: Siendo coſſa juſta: y razonable que lo que a todos toca, é importa ſea aprobado, y retificado por todos. Negocio que ſe requiere conforme los priuilegios, y coſtumbres del pays.

6. Que

6. Que el dicho Gouernador no podrà enalguna manera que ſea diſcernir los mãdamientos: execuciones, y decretos de importancia, encaminados anouedad, y coſas no vſadas, ſin el conſejo, y acuerdo de los Eſtados generales; paralo qual ſeràn legitimamente conuocados.

7. En reſolucion, como en todos aquellos caſos, en los quales el Principe natural del pays (como Duque de Brabante) es obligado tomar el conſejo de los Eſtados generales del dicho Brabante; de la miſma manera ſerà el Gouernador obligado reſceuirlo de los Eſtados generales: haziendo los diputados primeramẽte, relacion deltodo a ſus miſmos ſuperiores, por losquales han ſido embiados.

8. Que todas cartas concernientes en alguna manera al Eſtado de las Prouincias y huuiere receuido, ſerà obligado repreſentarlas en conſejo de Eſtado;

para-

para que enel ſe determine, y reſuelua lo que conuiene.

9. Que en el Conſejo de Eſtado no ſeran tratados algunos negocios graues, y dificiles tocantes alos dichos Eſtados Generales; ſino fuere eſtando preſentes la mayor parte de los Conſejeros.

10. Que las Ordenes, y decretos, y otras conſtituciones dadas por el dicho Conſejo, ayan deſer firmadas y regiſtradas.

11. Que el meſmo Gouernador confirmarà, y eſtableſcerà quales quier coſtumbres, Priuilegios, y viejas conſtituciones, que brantadas, anuladas, ò quitadas por fuerza.

12. Que los diputados de las Ordenes, ò Eſtados generales, podran eſtar juntos, tanto, quanto mas bien les pareſciere para el deſpacho, y cumplimiento delos negocios, y que los dichos Eſtados aſi meſmo podran hazer juntas todas, y quantas vezes qui ſieren.

13. Si algun caſo de importancia ſe ofreſciere para el qual conuenga juntarſe los Eſtados apedimiento de vna ſola Prouincia? todos los otros ſe deben y pueden hallar, ſin aguardar mandatos, ordenes, ni conſentimiento del Gouernador.

14. Que ſera permitido aſi meſmo a los Eſtados particulares de cada vna Prouincia, en qual quiera tiempo que ſea, hagan juntas quando les pareſciere.

15. Que la pacificacion de Gante ſerà de tal manera obſeruada, y todos ſus articulos, que no ſe podra diſminuyr, ni que brantar coſa alguna por ninguna manera, ni pretexto.

16. Y temiendo que la interpretacion de la dicha pacificacion no engendre algunas controuerſias, o dificultades; ſe cõſtituye que, la que reſultare de tales articulos contencioſſos, ſea cometida a los Eſtados generales, que ſeran legitimamente llamados.

17. Que

17. Que el Gouernador no tendrà, ni pedir à otra Corte, acompañamiento, ò guardas, mas de aquellas que los Estados hallaran ser necessarias; conforme la necessidad del tiempo.

18. Que el Gouernador, y su consejo estable sceran vn Gouernador, y general del exercito. Vn Almirante, vn coronel de Infanteria, y otras principales cauezas de guerra, asi en Mar, como en tierra; y esto, con auisso, y parescer de los Estados.

19. Que no lebantara el Gouernador Infanteria, ni caualleria extraordinariamẽte, ni pondrà guarniciones en las Villas sin noticia, y consentimiento, delos Estados, y botos delos ciudadanos delas dichas Villas, en las quales primero, han deser oydos, y recogidos.

20. No podra establescer en ninguna manera Gouernadores de Prouincias, sino fuere con cõsentimiento, y aprouaciõ delos mismos Estados generales dellas,

executandoſe (ſi fuere poſsible) que los tales Gouernadores ſean naturales hauitantes de las meſmas prouincias, y que tengan poſeſsiones, y rentas; ó por lomenos ſean agradables, y bien reſceuidos enel pays ſegun dicho es.

21. En los tiempos dela guerra executará los negocios de importancia, ſegun la orden del Conſejo de guerra, que ſerá entonzes elegido, y nombrado por los Eſtados.

22 Item no executará, ni eſtableſcerá eltál conſejo de guerra, alguna coſſa que toque alos dichos Eſtados generales, ſin que emprimer lugar ſean auiſados.

23 Tendraſe cuydado para enadelante porlos ſobredichos en que obſeruen eltodo, y ſe obliguen conjuramento de cumplirlo: y aſi miſmo porel articulo 26. ſe atribuyen la deſtribuycion delos dineros, y la ſuperintendencia de hazienda.

24. Finalmiente declaran, que en caso el Gouernador que brantasse todos estos articulos, ó parte dellos, de poder lebantar justamente gente, y armas contra el.

Con esto nodieron en alguna manera otro poder, y autoridad a Elicestre, el qual en el año 1587. meditaba en subuelta para Ingalaterra, por no seruirlos mas largo tiempo como Principe en mascarado; y de tal manera mostraron dientes, y desuerguenza a los Principes? que les dexaron poco, ó nada de todo loque atañe asu autoridad, sin la interbencion de los Estados. Y esto, por solo dexarlos desamparados de todas fuerzas, ecepto las recrutas de dineros, y otras rentas aplicadas alos Officios Palatinos, y gasto de su casa.

Que las Ordenes, o Estados, tienen derecho para refrenar al Principe, no solamente por ruegos, sino tambien de hecho; y pugnir los Consejeros; segun la muerte

muerte que dieron en Leyden alos fatio/ refcidos del dicho Leyceeſtre.

Pues que ſe puede juſgar de tales acciones, ſi ſolo querer ornar vna Eſtatua de un Principe con hermoſo titulo; ó llamarle, y ligandole las manos formarle vn Gigante muerto. El Dux delos Venecianos enpompa, y cerimonias es Principe, enla Corte Senador, enla Villa Eſclauo, y fuera culpado, ſupueſto nopuede ſalir della ſin orden. Empero eſte buen Principe delos Belgicos entodo lodemas careſce de ventajas, y aun enla pompa tambien. Porcuyas cauſas, y pareſcer deſu hermano el Emperador, el Rey Catholico lo deſamparó, y vengó ſu libertad.

Poco despues enel anno 1582. llamaron los Eſtados al Duque de Alençon hermano del Rey de Francia, para darle aſi meſmo otro jaque, y mate: alqual hauiendo conducido pompoſſamente de Francia en Amberes, lo reſciuieron, y

cona

constitugieron. Empero como se vió ofendido por aquellos burladores, pretendió assegurarse con hazerse Principe de que resultaron tantos muertos así de los nobles, como de soldados que le seguian: Por lo qual se retiró en Francia, dando por desculpa a su buelta; que los Belgicos no buscauan vn Principe sino solamente vna sombra é jmagen de tal, y desto no ay que marauillarse; porque la pretẽsion dellos no se encaminaua sujetarse mas, al gouierno del Françes que al del Español; sino solo acubrir sus passiones cõ el nombre de Francia. Así que todo lo que ellos hizieron cõ el frances, fueron en ganos, y fingimientos, cuyà prueua se manifestó en breue descubriendose el odio que les tenian.

Apenas auian dado fin a su dissimulacion, quando Alborotados, menospreciados, casi asaltados por los Francesses, se encaminaron a Ingalaterra el Anño 1584. rescuiendo por Gouernàdor

dor a Eliecſtre, empero no auia aun caſi puesto el pie en el gouierno, quãdo (deſpues de hauer muerto algunos de los ſuyos mas familiares) le conſtriuieron boluerſe a tóda prieſſa ado auia venido.

Supudiendo pues çufrir a ſu Principe natural, al Aleman, al Frãçes, ni al Ingles? Quiẽ es aquel que no vee hizieron esto por adelantar otra forma de Republica. Porque ellos han llamado muy grandes, y nobles Principes con deſignio de hazerlos ornar de nombres banos, y de poco effecto; reſeruando ſiempre para ſi la ſuſtantia, y autoridad de los negocios. Y no han hecho deſpues otra coſa que mouer a toda furia nuebas rebueltas, y ſediciones. Porque à q̃ fin miraba todo lo que intentaron en Inglaterra, debaxo el pretexto de libertad, aſi meſmo, a que fin todos ſus praticas, y juntas en Francia con los de la Religion reformada, no hauemos cõ esto noſotros reconoſicido

sus ocultas cõspiraciones, sus secretos dis cursos a hurtadillas, y sus cosechas de dineros, paraq̃ puede ser bueno todo esto? si solo para desmembrar el Reyno de Francia, y en suma para conuertir en exalaciones los mandamientos de los Reyes. El gran Henrrico nolo ignorò, cuyo Embaxador (altratar de las treguas) auissó muy deueras asus compañeros de Estado, diziendoles; que su Magestad no entendia de ninguna manera se acrescentasen demayores fuerzas los Holandeses; pues no era cossa conueniente, ni para su Reyno, ni para los Vezinos. El mesmo Henrrique hauiendolos asistido, tanto con dineros, que con gente, los hallò (entiempo de la neçessidad) los mas ingratos del Mundo. Porque no dexaron de hazer sus consejos a lasorda conlos Religionarios, haziendo alebossia (asu saluo) asu hijo Luis XIII. que Dios guarde. Y como su Mag. (confiado en las buenas obras

ue tales Holandesses auian rescebido
e su Padre] les pidiesse algun socorro,
o solamente lo dexaron dedar, pero
o que mas admira, es veer no ayan que-
ido dar licençia alas compañias Fran-
essas quelos seruian acosta y sueldo del
Rey, para que fuesen adefenderle ha-
iendoselas embiado por graçia, y libe-
alidad? antes acrescentando mas su in-
gratitud, osaron pedir gajes. Estàndo
ues las cossas ental Estado, no acaba
l Rey de Françia de compreender, (y
or vna larga esperiēcia elde Ingalater-
a) que los Holandesses (cómo golossos
e Democraçia) son perniciossos a los
Reyes asi en dineros, como en hom-
res, delos quales juntamente son arma-
los, y defendidos. Empero eneste mis-
no timpo con largos rodeos, y diuersos
eligros han embiado socorros alos
Venecianos contra Ferdinando (Rey
orentonzes, y agora porla gracia de
Dios elegido, y coronado por Empera-

 dor

dor de los Romanos) el qual no les auia ofendido, ni aun con ſola vna palabra.

Que os ha obligado ò Battauos ; ay ays deſamparado en medio del peligro al Rey de Francia Vueſtra vezino, protector, y defenſor de vueſtra libertad ; que os ha aſiſtido con tantos millones de oro; porque cauſa no le haueys embiado ſus compañias, regimiētos en ſu neceſsidad ; porque haueys voſotros con tanto deſuelo ſocorrido los Venecianos ; eſto no fue por fauoreſcer la Religion, pues todos ſon Catholicos ; ſin mirar a ſi miſmo las obligaciones que teneys al Frances en razon de lo que poleeys, juan de la vida: qual es pues la cauſa, no es otro coſa ſi vn cruel rancor contra el Eſtado, y nombre de Rey, y àmor de la Ariſtocraciá ò democracia. Voſotros aueys cō ſemexante caute la rebuelto, y enturbiado Alemaña, cuydando cercenar del Imperio el Arcobiſpado de Colonia, por ayuntarle a Vros lindos Eſtados; porque deſ-

ſeays tener vn Perlado a vueſtra deuocion, y vna voz del Imperio, con fin de que podays diſponer las coſas del a vueſtro modo.

Que eſcuſa podeys dar para alabaros, en auer acometido con hoſtilidad al Duque de Brunſuique, y ſocorrido la villa? el Duque es ſobrino del Rey de Dienamarca, vueſtro buẽ amigo, aliado con el Marques de Brandemburg vueſtro, confederado, la Religiõ no os ayuda en eſta ocaſion; el Caluiniſmo no fue en algun tiempo, lugar del Mundo con mas ardor, mas viuamente ni mas contumaſmente batallado, que en la Villa de Brunſuyque; que podeys pues alegar, ſi no es el odio a la autoridad del Duque, y el amor de la Democracia.

Agrego a eſto Magdeburg Recebido en vueſtra confederacion; y desſeo ſaber porque vna villa tan diſtante de voſotros buſca vueſtra compania: y pre-

y preguntar contra quien pretende ella el socorro delos Belgicos; será por dicha contra el Marques de Brandemburcg su Principe; yperlado, es contra el Duque de Saxe supoderosso vezino? ó bien contra el vno, y elotro; empero à que proposito contra la casa de Brandemburg q̄ es vuestro confederado, y a mexor dezir? obligado. Yo se muy bien lo que respondereys, yesto en vna palabra. Que vosotros guerreays contra todo Principe, yportoda Republica, y que no teneys de ninguna manera consideracion, ni respecto alos hombres, sino asus qualidades y grandezas.

Vosotros haueys ni mas ni menos llebadoos detraylla alas Villas Ansiaticas, no porotro sujeto, sino porque elde Dinamarca, el de Saxa, yotros, os teman. Y tambien porque estas villas seatreban alzar los cuernos para atropellarlos Principes vezinos. Todas estas afeytadas jstorias son ya viejas; empero vos aborre-

ceys presentemente a los Erançesses, y por fresca Datta consta *haueys* tenido osadia para ofenderlos. Vos os aueys acomodado conel Ingles; mas porque razon? condificuldad podreys vosotros desmembrar la Francia. El Reyno de Ingalaterra no es apoyado si de vn solo hijo Varon heredero; porloqual hallays facil esperar poder algundia destos, tirar pierna, o pechuga; y no dexasteys con esto de retirar vuestra Crehencia del Ingles, tanpresto que secomenzò a tratar el Casamiento con España; porloqual entreteneys con mayor cuydado las Villas Ansiaticas, y los Venecianos; y haueys hecho morir a Bernabelt amigo de Francia, por compláçer al Ingles, y si todas estas cossas no bastan paraque conozcan vuestras congregaciones, y designios? porlomenos despues de la rebelion de Bohemia noay persona quelo dude ni ignore, los Bohemios estabã los mas libres de todos aquellos que viuen baxo el go-

uierno Regio: ſin cauſa, ni forma de culpa a vna cauſa no oyda, y por vna barbaridad inuiſitada, no precipitaron ellos de las ventanas altas ſus Magiſtrados, perſonages de conſideracion, y eſtimados aſi por ſu nobleza, como por ſu exemplo; no hemos viſto luego cõtinuar las ambaxadas de los Hollandeſſes, prometiendo toda aſiſtencia; deſpertando, y excitando a los otros Principes? y por que ellos compongan vna Republica los eſtableſcẽ directores, ó deſtribuydores, fortificandolos con ſu autoridad. Ay tambien otros que lleuan los Bohemios empero ſon Principes flacos, viejos, y de entendimiento cuya noticia es mas facil de preſumir, que de nombrar. A los quales ruego (por corteſia) conſideren vn poco, qual ſerá algun dia el eſtado de ſus ſeñorias, Si la Bohemia, la Hileſsia, la Morauia, y la Auſtria ponen ſobre el pie ſu dominacion popular; ſi Vlmes, y Noremberg ſe vienen a confederar con-

ellos ; Amberg, y el Palatinado ſuperior no emprenderan a ſi meſmo la miſma libertad ; eſtos galenas directores deſcuydaranſe en encerrar, y induirſe los vezinos, como coſa a ellos conueniente ? lo qual ſi aconteſcieſſe, fiados en ſu demaſiada pujança, agregadas que tendran todas eſtas Vrillas, no embiaran ſus Principes a los boſques ó las Indias ? Si buscays ſaber porque el Senado de Vlmes, y Noremberg con ſu proprio peligro derraman tantos dineros para fornentar, y ſuſtentar vnos crueles Rebeldes armados contra el Emperador, cõ fin de fortificar las fuerças de ſus Ariſto Democracias : os reſponderan, que el Marques de Anſpaque, y de Brandẽburg ſon vezino para ſer temidos. Quel Palatino les es ſoſpechoſſo q̃ cade dia ay renzilas, y difirẽcias enuidias y emulaciones entre los Principes, y las Repulicas cõ q̃ muchas vezes ſe ſiguen las guerras ; que los gouiernos Reales ſon enimigos

jurados

jurados de las villas libres: quelos Bohemios (al presente) intentan fuertes causas, con las quales se escusan de obedescer a su Rey: que los Palatinos y otros nose descuydã en hazer lomesmo; y realmente, con mexores colores. Y si aun dudays desto? preguntaldes porque quiéren todas estas Villas de Noremberg, Spira, y Vuormes que el principe Palatino sea el mas poderosso; antes al contrario (os responderan) desean en primer lugar su libertad; enflaqueciendo al Principe vezino. Quela confederacion de Holanda, Sguizaros, Battauos, y Bohemios loquiéren ansi; que ellos tienen grandes debates, y processos que concluyr contra su vezino, que no pueden negociar, ni acauar por derecho; ni equidad con el mas poderosso; que noha jamas faltado entre sus Senadores, Sindicos, y otros, q̃ no tẽgan algunas possesiones enel Palatinado, y esperé, y pretendã alguna recompẽsa deste Principe.

Porlo-

Porloqual, conuiene hazer alguna buena junta de Ciudades (asauer) de Ciudades, ó pueblos libres.

Que nouenta añnos hà, han començado estas cossas pormedio de vna guerra de paesanos ó destripa terrones cõ inconsiderado impetu; que al presente es neçessario proceder con vnproposito deliberado, encarnizãdo a los Reyes, contralos Reyes, yalos Principes, contra los Principes: hasta tanto que destrozados por mutuas rebueltas? nopuedan tener mas las villas asu gouierno.

De aqui procede eldezir, nose puede veer cossa mas funesta, quela paz, entre el Español, y Frances, por loqual detestan, yabominan los casamientos destos Reyes: procurãdo atoda diligencia rompan el Español, yel Ingles; amonestandole (sobretodo) se guarde del matrimonio de España.

Queme direys sios muestro como los Bohemios nose fian (aun) de su libertad

con

sõ sus propios autores, y perturbadores: dexandoos considerar, qual puede ser vna libertad que por treynta tiranos directores los desangra con contribuciones fatigas; y opresiones de soldados y no creen por esso, ni en ellos, ni en sus Capitanes.

Y si bien han establescido algunos en el gouierno con todas sus formalidades, y requisitos necessarios? dexan todauia reseruada para si, superintendencia de interuenir en los negocios, y exerciones; de manera que las Ropas largas mandan a la gente de guerra. Por otra parte los Bohemios no ignoran, como es conueniente aya vn Gouernador General en su exercito; Personage de tales partes, que se puedan fiar en el, y gouernarse por el.

Y puestos en este Estado no hauiendo quexido fiarse en la creencia de Serenissimos Principes? son el dia de oy constrenidos

nidos adoblegar sus espaldos sufriendo el ser gouernados por vn bastardo de Mansfelt, duplicidandose perfido, y violador de la ley Diuina, y humana: de quien se promete no perdonarà aun a ellos. Por lo qual buscan estrangeros: y estos (por vna desesperacion de sus negocios) de los mas malbados; en los quales no puedo jamas ocurrir pensamiento, vengan ellos a Reynar en Bohemia. Imitando en esta leçion a los Hollandesses, los quales de muy atras tienen en gran honra al Conde Mauricio; en el inter que no tuuiesse por apoyo otra pujança, o fuerças, si aquellas que le auian dado; bien entendido, hauiendole establescido por Antagonista, y Velador vn Barnauéld en aquella sazon mas poderoso; segun se dize fue Fauio, a Scipion, y Hannon, a Hannibal. Empero assegurado que le vieron con la herencia de su Hermano, luego començaron a disgustarse,

ymirarle demala guissa: y de hecho le hu uierá embiado a guardar las bacas,(amo do delos antiguos)si el como mas astuto, (oliedo el poltre) no huuiera preuenido el hecho: enfrenando las villas por medio delos Magistrados puestos asu modo, y hecho cortar la caueza aldicho Barnabelt. yno çessa la continuaçion del odio, y maltalante acompañada deuna continua calentura conquesehallan, temerossos no caygan baxo la seruidumbre del Conde Mauricio, ó del Ingles, de dó procede se esfuerzen en alumbrar el fuego de las sediciones enlos quatro cantones, y enmedio de Alemaña; aquellos mesmos, por losquales los Principes son inçitados, yla manera de proceder de sus Consejéros da bué testimonio de todo loque he dicho. Porque losque tratan, y manexan los negocios inportantes enlos Cõsejos priuados delos Principes; son diametralmente contrarios a la Monarchia, y Principado. Aprueban, yencarescen

rescen el gouierno de muchos por ser la mayor parte nascidos en Republicas, y conforman sus parescceres, y consejos à la comodidad, y augmento dellas.

Qual seria el espantado, ò estropeado desentidos que pudiesse ignorar deuen ser tenidos por juntas Zorreras? Hauiendo visto como despues del Año 1590. los defensores, y compañeros de los Belgicos Rebeldes, han sido muchas vezes preferidos a los Caualleros, y Titulos en la Corte de Heildeberg; y los estrangeros tenidos en mejor condicion, ō qualidad cerca los Principes jouens, que los hijos de los naturales; Quien ignora hazen officio, y mercaderia de practicar, y obligarse los consejos de qualesquier Principes que sean, para disponerlos de tal suerte, que sus auisos sean encaminados (por la mayor parte) al despecho, y expedicion de los negocios Belgicos; Finalmente ellos se aloxan casi en todas las Cortes. Y este

genero de hombres cautelosos, impacientes por qualesquier ordenes, los Catholicos, Lutheranos, Caluinistas, (que llaman Puritanos) y juntamente el Rey de Ingalaterra certifican que son tales. Al fin como ellos trastornan la disciplina Ecclesiastica? asi son enemigos capitales de la Monarchia, trauajãdo con todo el cuerpo por leuantar el estado Popular, y por esto tienen los Reyes vn gran Iaque que aguardar de la parte desta gente.

En suma, su vnica manera de proceder, es solo encaminada para dar asalto á toda Monarchia, por mas bien fundada, y firme que pueda estar.

Ellos tienen tres gruessos Canones con que baten los fundamentos, el primero, son las calumnias con que hazen las Monarchias odiosas; El segundo, las sediciones que las trauajan, y enturbian en lo intrinsico; El tercero, las guerras circunuezinas. Estos mesmos enturbian al Mundo con injurias, y razones mentirosas

tiroſas, que (a dezir verdad) cometen contra los Reyes. Y no ay coſa mas diſpueſta a la detracion, y mordacidad que las acciones de aquellos que reynan de los quales, la mayor parte de los hombres diſcurre de buena gana.

Abſalon murmura contra ſu Padre, Rey, y Propheta, diziendo. Tus diſcurſos ſon buenos en la aparencia, empero no ay alguno eſtablecido de la parte del Rey, para juzgarlos. Eſto es tan natural en los Democraticos, que no ſe viò jamas algun Tribuno del pueblo en la Republica de Roma, que no vituperaſſe los Conſules, y Senado. La materia en el gouierno Regio es muy amplia, y ſujeta a la reprehenſion; por quanto los hombres, ó pueblos (por la mayor parte) ignoran las coſas; por cuya cauſa, culpan a los Reyes; dando nõbre de tiranias a los derechos è impoſiſsiones. Hazẽ dar el ſonido a todas las coſas lo mas alto ꝙ pueden, y hallã que cõdenar haſta en las coſas biẽ

 hechas;

hechas; gloriandose, y alabandose pueden sustentar la guerra con mentiras.

De las calumnias vienen à los hechos, por los quales con pequeños golpes contraminan las Monarchias, sembrando primero odios, sospechas, y sediciones entre los vassallos; a los quales fomentan con todas sus fuerças; cuya verdad, y euidencia dexo al juyzio de todos.

Diferentes discordias han acontescido en Francia; y los que desean que aquel Reyno se querelle, y que en lugar de vn Rey, aya muchos Reyesuelos, ó gouernadores que lo rixan? por debilitar su fuerça, y pujança hazen espaldas, fortificando el partido de los Principes.

Los Holandesses expresamente reusan embiar al Rey de Francia sus Compañias: El Hesien, y el Palatino (que de ancianidad auian jurado toda amistad

à la

a la Corona, y Reyes de Francia) hazē oposito cō todas sus fuerças embiando socorros contra el Rey, fauoresciendo mucho mas, aun pueblo desordenado, que al mesmo Rey. Y esto, no es tan deriuado de los Principes (a dezir lo cierto) como de sus Consejeros; que a boca abierta dan aullidos, mostrando es mas a proposito defender a Buillon, que a Borbon. Y porque causa? si es assy que los Consejeros de los Principes Alemanes clientes, ó encomendados de los Holandesses, dessean que los Principes jueguen aun Rey despojado; con tal intencion; de que hallandose diuidida la pujança Real? los Principes abatidos, y abiertos de secretas llagas, den sujeto à las Villas griten libertad, libertad. La que algunas han ya robado en Francia, y otras esperan vsurpar. Que puede encaminar, vna vieja guia de Battauia cuyde de vn jouen Principe, en que se ayunte à aque-

 llos

llos cuyo officio es, lastimar a un Rey adolescente; sino es el designio de trastornarle, y hazer muestra a los sujetos Palatinos de las fuerças (aunque imaginarias) que pretenden tendran sobre el algun dia.

En suma, no ay cosa mas vsitada; y tambien mas perniciosa que procurar tengã los Reyes vezinos enemigos, por los quales sean algunas vezes rompidos y sobresaltados en tiempo, y lugar. Desta suerte ymos descubriendo de dia, en dia, asi de vista, como de oydas que los Battauos buscã por todo el mũdo, tanto en tierra, como en Mar, y desde Lebante, al Poniente vn enemigo al Rey de España: Y no es solo para el, sino tambien para todos los Reyes proximos en sangre o en otra qualquier afinidad.

Con que rudeza han tratado a Ferdinando por ocasion de los Venecianos, y al presente como esfuerçã los animos de los Bohemios cõ grandes promesas, ma-

qui-

quinādo por boluer la Alemaña de arriua, a baxo, creyẽdo, y teniẽdo por cierto, q̃ si vna vez pueden apartar los Reynos, y Prouincias de la casa de Austria, reduciendolos a un gouierno popular, ciméntando vna forma, y solida aliança en los Sguizaros, Veneccianos, villas Ansiaticas, é Imperiales? tendran en lo ádelante a buẽ prescio el reducir los demas Reyesuelos al yugo de su voluntad; sujetando las demas Prouincias a su obediencia,

No les cansa la Religion quãdo juzgã ser vtil para amplificar su Imperio. Todas sus acciones, y mouimientos no publicã esto? Hazen cõfederaciones cõ los Venecianos, Catholicos, cõ el Rey de Francia, Brunsuique, Lutheranos, Bohemios, y Husitas: tan presto se allegã a Iuan, que a Martin, y todos diferẽtes. Entre ellos mesmos persiguẽ a los Arminianos, y algunos buenos officios q̃ les hã hecho, fuerõ cõ muertes, destierro, cõfiscaciõ de bienes, de vida, y prision; y es de ponderar el sa-

 uer,

uer, con q̃ cargos conuencẽ a estos miserables los Lutheranos no predican las mesmas cosas (si bien se mira) tocantes à los cinco puntos de controuersia? como son ellos defensores de la fee de los Bohemios, Sileciens, Austrianos, y otros; como se atreben llamarse protectores de los Euengelistas, supuesto que tratan con tanta hostilidad cerca de si, a aquellos, a los quales conceden van poco menos errados.

Basta pues sauer hazen conduzir todas sus trazas a este solo punto, que es, hazer venir los Reyes, y Principes al tribunal; paraque el populaço, y aquellos que han sido sacados, y escogidos de lo mas baxo, tengan de oy mas el grado mas alto, y gouierno absoluto.

Y amedrentados que los Principes Euangelicos no recuerden, antes duerman a sueño suelto en sus proprios peligros? fingen diuersos pretextos.

El temor de la tirania Pontifical, llaman

llaman del Español, la libertad de la Religion, la esperança de apoderarse de los Obispados; de manera que auiendose destruydo los Principes entre si mismos, tendran lugar para ponerles leyes; establesciendo al pueblo por Señor.

Por tanto, ó Reyes, y Principes defended vros derechos, y la honrra de vuestras Magestades aceptad la proteccion de los Reyes y Principes vuestros vezinos, pues veys como lo hazen los Battauos; los Inglesses podran bien imitar a los Bohemios; los Saxones cometerlo, pues no les faltará ocasion, ni caueça.

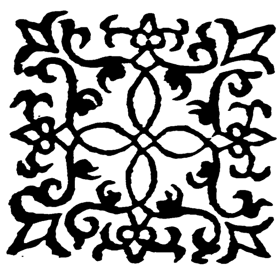
De manera que qualquiera que defiende à los rebeldes, dà leccion de rebueltas a sus proprios vassallos.

El que presta benignamente orejas a los estrangeros, calumniando a sus Magistrados, abre el camino a las Sediciones Domesticas.

 Assi

Assi, que dando nueua fuerça a los re-
beldes, o trasformays vuestros Reyno
y atendiendo a ellos, (como dizen)
lleuandole la fuerça, armarán
vuestros propios subditos
contra vos.

FINIS.



El Li

EL Licenciado Pedro Ramirez Capellan de Oratio de sus Altezas Serenißimas, y Canonigo de S. Gudula desta Villa de Brusselas. Digo que he visto la traducion desta Obra que tiene por titulo: Auisos y exhortaciones a los Reyes y Principes tocantes al peso y conseruacion de su authoridad y las causas que produzen las guerras en Europa. En la qual no he hallado cosa que de alguna suerte pueda contrauenir à nuestra Santa Fè Catholica Romana, y assi por estar bien traduzida, como el prouecho que puede causar merece que salga a luz. Dado en Brusselas a 10. de Março 1620.

El Licenciado Pedro Ramirezes.

APPROBACION:

DIgo yo el Cenſor de los libros en eſta Villa de Bruſelas que eſte tratado no tiene coſa contra la Santa Fé Catholica, ny contra las buenas coſtumbres. Dada en Bruſelas a el 11. do Abril de 1620:

HENRIQVE SMEYERS
Licenciado en la Santa Theolog. y Viſitador de los libros.

PRIVILEGIO.

SVS Altezas Serenissimas por vn su Priuilegio, su datta de 14. de Abril 1620: por gracia especial, dan licencia (por espacio de 6: años) para que Iuan Mommart, librero jurado en la villa de Brusselas, el solo pueda imprimir, y vender el libro intitulado Auisos, y Exortaciones à los Reyes, y Principes tocantes al pesso, y conseruacion de su autoridad, &c. y defienden expresamente à todas y qualesquier personas, de no poder imprimir, contrahazer, ni vender (en estas sus Prouincias) los dichos Auisos y Exortaciones, sin consentimiento del dicho Impressor por espacio de 6, años proximos venideros: ni poderlos traer de otras partes à las dichas Prouincias, pena de ser confiscados y de tres florines Carolus por cada exemplar, aplicados el vn tercio al beneficio de Sus AA. otro al juez, y la tercera parte al dicho Impressor. Para lo qual ordenan, y mandan al Presidente, y Consejeros de su gran Consejo Priuado, y a todas las demas Iusticias lo hagan asi cumplir, y executar en Brusselas à 14. de Abril, 1620.

Ma. V.

GOTTIGNIES.

Lamenan
carmer
Cincho
ypechiSas



